

RAD No. 2022-00173
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PORVENIR SA
contra
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "TENERIFE GRANDE"

ASUNTO

Como la parte demandante a través de su apoderada, presenta la terminación del proceso y ella es procedente en atención a que se tiene facultad para ello, se

RESUELVE

1. DAR por terminado este proceso, por pago de la obligación de acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.
2. ORDENAR el levantamiento el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios.
3. DESGLÓSESE los títulos que se ejecutaron dentro del proceso, tales como pagarés y escrituras, con las anotaciones del caso.
4. En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias y hágase las anotaciones del caso en los títulos que sirvieron para este recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

<p>JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA Fijado por el ESTADO No. 029 en la secretaria, hoy veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS SECRETARIO AD-HOC</p>
--